



Boletín Oficial

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVIII

Nº 1697

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LILIAN C. TARTAGLINO**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO: **Sra. MARIA BELEN HERNANDEZ**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. HORACIO MARTINEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
VICEPRESIDENTE 2º: Don RODRIGO DE ARRECHEA

CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE
Dn. CRISTIAN JAVIER RIOS
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER
Dr. HORACIO MARTÍNEZ
Dr. SANTIAGO KOCH
Lic. MALENA MAZAL
Vet. PABLO ARGANARÁZ
Don DANIEL VANCSIK
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1697

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24 de Junio del 2022 .-

AÑO: XXXVIII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XI - N° 144: « Acéptase en calidad de donación con cargo el inmueble identificado conforme Plano de Mensura N°35924 D.G.C, como: Lote 1, de la manzana Ñ Nomenclatura Catastral: Departamento 04, municipio 59, sección 009, chacra 0033 manzana 0000, parcela 0019, partida inmobiliaria N° 105873.»-----	Pág.3
DECRETO N° 574/2022: « Promúlgase y Téngase , en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI N° 144»-----	Pág. 3
ORDENANZA VI - N° 56: « Créase en el ámbito de la Ciudad de Posadas el Programa de «Compostaje Comunitario»»-----	Pág. 4 y 5
DECRETO N° 589/2022: « Promúlgase y Téngase , en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI N° 56.-»-----	Pág. 6
ORDENANZA XII - N° 103: « Adhiérase la Ciudad de Posadas a la Ley Provincial XVII - N° 135, de Creación del Programa de Abordaje Integral de Endometriosis.»-----	Pág. 6 y 7
DECRETO N° 590/2022: « Promúlgase y Téngase , en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII N° 103.-»-----	Pág. 8
ORDENANZA IX - N° 490: « Modifícase el Artículo 1 de la Ordenanza IX - N° 457.»-----	Pág. 8 y 9
DECRETO N° 609/2022: « Promúlgase y Téngase , en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX N° 490»-----	Pág. 10
OFICIO N° 361/2022 - EDICTO N° 26/2022 - Trib. de Faltas N° 3: « Causa N° 2035/R/2017 Luis Alberto Rodríguez, Acta de Infracción N° 161446.»-----	Pág.10
OFICIO N° 369/2022 - EDICTO N° 27/2022 - Trib. de Faltas N° 3: «Causa N° 441/R/2020 Rdodríguez Pedro Ariel, Acta de Infracción N° 125720»-----	Pág.11 y 12

ORDENANZA XI N° 144

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

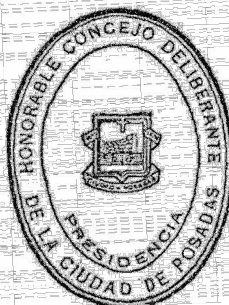
ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE en calidad de donación con cargo el inmueble identificado conforme Plano de Mensura N° 35924 D.G.C., como: "Lote 1, de la manzana N° Nomenclatura Catastral: Departamento 04, municipio 59, sección 009, chacra 0033 manzana 0000, parcela 0019, partida inmobiliaria N° 105873, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en su mayor fracción, al Folio Real Matrícula N° 17189 Departamento Capital (04), dispuesta por Resolución de la Presidencia del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional N° 00211/22, de fecha 21 de febrero del año 2022.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda para que a través de la Dirección de Bienes Fiscales, Dirección General de Contaduría, realice los trámites pertinentes, a efectos de incorporar el inmueble identificado en el Artículo 1° al Inventario de Bienes Permanentes.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 06 del día 28 de abril de 2022.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



DR. CARLOS BORRERO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 574: De fecha 13 de Mayo del 2022.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 144»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 144, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 28 de Abril de 2.022, en su Sesión Ordinaria N° 06, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretaríos de Gobierno, de Hacienda y de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino - Arq. Paredes. -

ORDENANZA VI N° 56

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Posadas el Programa de “Compostaje Comunitario”, que tiene como objeto fomentar la participación de la ciudadanía en la gestión de los residuos sólidos urbanos en su fracción orgánicos compostables, en el marco de la Ordenanza VI - N° 29 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE como objetivos de la presente Ordenanza, los siguientes:

- a) fomentar la separación inicial domiciliaria (en origen) y la disposición selectiva de los residuos sólidos urbanos orgánicos compostables;
- b) valorizar los residuos sólidos urbanos orgánicos compostables y minimizar los residuos con destino a la disposición final y los costos asociados a la recolección general manual y contenerizada;
- c) promover el aprendizaje y la participación ciudadana en la gestión de los residuos sólidos urbanos en su fracción orgánicos compostables;
- d) generar compost para el aprovechamiento de la Ciudad y de la ciudadanía.-

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

- a) Compostaje: Al proceso biológico de descomposición, mediada por microorganismos, de compuestos orgánicos hasta la generación de un producto estable, sin olor, sin patógenos y con alto valor agregado (abono);
- b) Compost Comunitario: Al resultado del compostaje de los Residuos Sólidos Urbanos en su fracción orgánicos compostables realizado en unidades de compostaje - composteras - dispuestas al efecto en eco puntos y en espacios de acceso público, y a partir de procesos de participación activa de la ciudadanía y del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, a la Dirección General de Ambiente, GIRSU y Cambio Climático, o quien en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 5°.- SON funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) garantizar la disposición selectiva de los residuos sólidos urbanos en su fracción orgánicos compostables en los eco puntos fijos, en cumplimiento de los Artículos 11° y 12° de la Ordenanza VI - N° 29;
- b) habilitar y gestionar composteras en proximidad a los eco puntos fijos del Municipio para el compostaje de los residuos sólidos urbanos orgánicos compostables que allí se reciban.

La mencionada gestión abarca las siguientes funciones:

- b.1) asegurar que se mantengan las condiciones de higiene y limpieza;
- b.2) controlar que el compostaje se realice de modo ordenado y siguiendo estándares de calidad;

- b.3) incentivar la participación ciudadana en el proceso de compostaje in situ y capacitar a la misma en la temática objeto de la presente Ordenanza;
- b.4) llevar el registro de la cantidad de residuos sólidos urbanos de fracción orgánicos compostables recibidos y de la cantidad de compost generado en cada eco punto;
- b.5) gestionar la utilización del compost producido.-
- c) promover la fabricación de composteras con materiales recuperados o involucrando a emprendedores locales o regionales;
- d) desarrollar políticas de educación, sensibilización y concientización sobre los objetivos y alcances de la presente Ordenanza;
- e) establecer indicadores de calidad del compost producido en las composteras comunitarias;
- f) aprobar las solicitudes de instalación de composteras comunitarias en organizaciones sociales, instituciones educativas u otras.-

ARTÍCULO 6°.- **TODA** aquella persona física o jurídica, organización pública o privada que quiera instalar Composteras Comunitarias debe solicitar autorización a la Autoridad de Aplicación. La solicitud debe indicar lugar de instalación de la compostera, plan de gestión de la misma y destino del compost, el cual debe responder a los estándares de gestión y calidad establecidos por el Programa.-

ARTÍCULO 7°.- **EL** compost resultante será utilizado para el mantenimiento y cuidado de espacios públicos de la Ciudad pudiendo, en la medida que la cantidad y calidad del compost producido lo permita, entregar a los ciudadanos y a las ciudadanas que lo requieran, así como promover su ingreso a la economía circular en diferentes modalidades.-

ARTÍCULO 8°.- **INSTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios de colaboración con organismos estatales y privados, a fin de fortalecer el Programa creado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 9°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10°.- **DISPÓNESE** la difusión y publicidad de los objetivos y alcances de la presente Ordenanza, a través de los medios oficiales de comunicación.-

ARTÍCULO 11°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 07 del día 05 de mayo de 2022.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



DR. CARLOS PARACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 589: De fecha 20 de Mayo del 2022.-

«**Promúlgase y Téngase** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI - N° 56»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI - N° 56, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 05 de Mayo de 2.022, en su Sesión Ordinaria N° 07, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial, Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Inq. Stelatto - Dr. Ramírez - Inq. Vigo - C.P. Guastavino. -

ORDENANZA XII N° 103

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE la ciudad de Posadas a la Ley Provincial XVII – N° 135, de Creación del Programa de Abordaje Integral de la Endometriosis, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

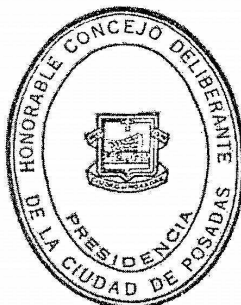
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Autoridad de Aplicación, a reglamentar la presente Ordenanza y a celebrar con otras dependencias, organismos o entidades educativas, científicas y profesionales, los convenios que sean necesarios para la implementación de la misma.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 07 del día 05 de mayo de 2022.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO

LEY XVII – N.º 135

CAPÍTULO I

ENDOMETRIOSIS.

INTERÉS PÚBLICO

ARTÍCULO 1.- Se declara de interés público sanitario provincial toda acción médica, investigación clínica y epidemiológica, así como la capacitación profesional relacionada a la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la endometriosis, su difusión y acceso a medicamentos, procedimientos y técnicas médico-asistenciales por parte de las pacientes que la padecen.-

ARTÍCULO 2.- La endometriosis se caracteriza por la presencia de tejido endometrial por fuera de la cavidad uterina y afecta a las mujeres en edad reproductiva, reduciendo su autonomía y calidad de vida.-

ARTÍCULO 3.- La Autoridad de Aplicación y la obra social de la Provincia deben prestar cobertura de las prácticas preventivas, diagnósticas y terapéuticas que demanda el tratamiento de la endometriosis y todas las que resultan necesarias para controlar la enfermedad y mejorar la calidad de vida de las pacientes.-

CAPÍTULO II

PROGRAMA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LA ENDOMETRIOSIS

ARTÍCULO 4.- Se crea el Programa de Abordaje Integral de la Endometriosis que tiene los siguientes objetivos:

- 1) generar y divulgar un protocolo clínico a fin de establecer criterios unificados en el conocimiento de la enfermedad y en las técnicas adecuadas para su diagnóstico y tratamiento;
- 2) capacitar y formar a todo el personal sanitario de Atención Primaria de la Salud en el protocolo establecido por el inciso precedente, a fin de disminuir el subdiagnóstico y subregistro de las pacientes;
- 3) propiciar la realización de estudios epidemiológicos para el conocimiento de la situación de salud de las pacientes afectadas por la enfermedad en toda la Provincia;
- 4) promover en coordinación con el Ministerio de Salud y con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y las universidades nacionales con asiento en la Provincia, la investigación científica sobre las causas, factores de riesgo y los tratamientos de la endometriosis.-

ARTÍCULO 5.- Se instituye el día 14 de marzo de cada año como Día Provincial de la Endometriosis, en consonancia con la celebración del Día Mundial de la Endometriosis.-

ARTÍCULO 6.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Salud Pública.-

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.-

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

RUBEN FERNANDO DELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Rosadas

DR. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Rosadas

DECRETO N° 590: De fecha 20 de Mayo del 2022. -

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 103»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 103, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 05 de Mayo de 2.022, en su Sesión Ordinaria N° 07, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto El Señor Secretario de Gobierno, y la Señora Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez. - Dra. Tartaglino

ORDENANZA IX N° 490

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

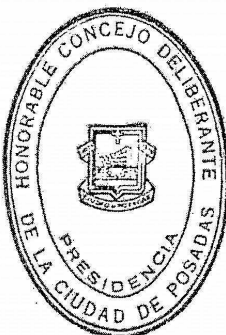
ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Ordenanza IX- N° 457, el que quedará redactado de la siguiente manera: .

“**ARTÍCULO 1°. – APRÚEBASE** por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 008, chacra 0070, manzana 0016, parcela 0004, conforme el plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.-”

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

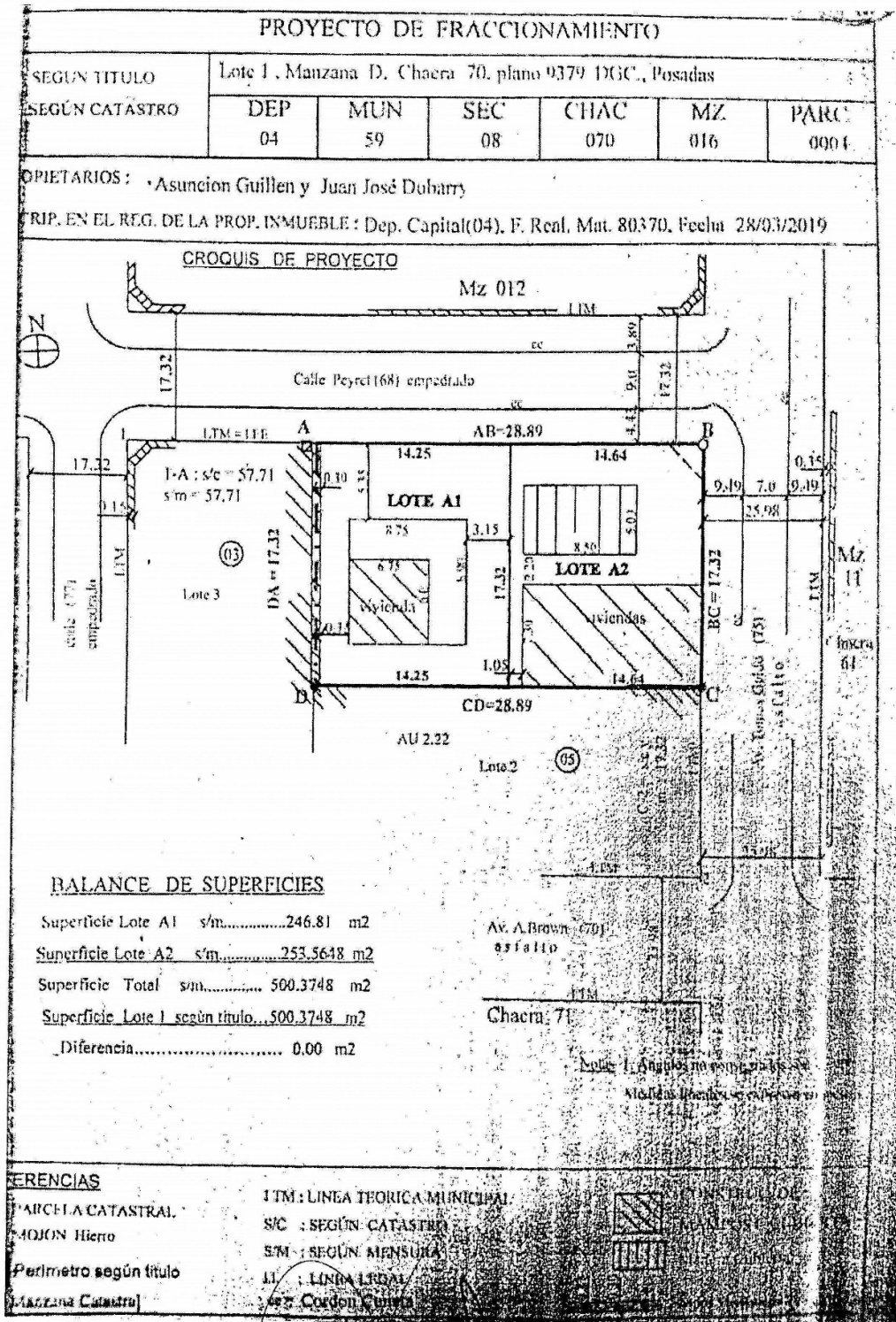
Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 08 del día 12 de mayo de 2022.-

RUBEN FERNANDO KOELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO



Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 609: De fecha 01 de Junio del 2022.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 490»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 490, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 12 de Mayo de 2.022, en su Sesión Ordinaria N° 08, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

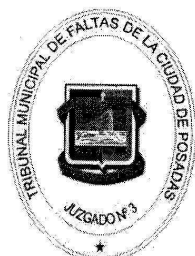
Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Arq. Paredes. -

OFICIO N° 361/2022.-

EDICTO /2022

“CAUSA N° 2035/R/2017 LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ACTA DE INFRACCION N° 161446, S/INFRAC. ART. 5 INC. H.1) ORD. XVI-N°17 DIGESTO MUNICIPAL”, QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 3, A CARGO DE LA MGTER. BETTINA A. BALBACHAN, JUEZA, SECRETARIA UNICA A MI CARGO, SITO EN CALLE SAN MARTÍN N° 1.555, 2° PISO DE LA CIUDAD DE POSADAS.

CITAR Y EMPLAZAR POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, DE PUBLICADA LA PRESENTE, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 07.30HS A 12.30HS A **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ D.N.I. N° 38064539**, ARGENTINO/A, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN **BARRIO VILLALONGA CALLE LOS CLAVELES S/N** DE LA LOCALIDAD DE **GARUPA - MNES**, PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, PUBLÍQUESE POR UN DÍA. POSADAS, MNES. 16 DE JUNIO DE 2022; FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHÁN, JUEZA



Dra. PATRICIA ESTHER KLEKALO
SECRETARIA LETRADA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas

EDICTO. 27/2022

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2º PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS: "CAUSA N° 441/R/2020 ACTA DE INFRACCION N° 125720 RODRIGUEZ PEDRO ARIEL S/infrac. Art/s. N° 5 INC. h.1), 5 INC. i.4), 5 INC. r.2), 6 INC. p), 1 INC. h), 5 INC. l), ORD. XVI N° 17", que se tramita por ante el Juzgado de Faltas N° TRES sito en Calle San Martín N° 1.555, 2º piso de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Mgter. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. JUEZA. Secretaria Única a mi cargo, se ha dictado Providencia que en su parte pertinente DICE: "///SADAS, 03 de Mayo de 2020.- VISTO:... y CONSIDERANDO:... I.- **MANTENER** la retención preventiva del vehículo marca NEVADA 110, dominio A055FTO; hasta tanto comparezca por ante este Juzgado y causa, el/la Sr./a. RODRIGUEZ PEDRO ARIEL y/o quien resulte titular del dominio A055FTO, o tenedor/poseedor legítimo del vehículo en cuestión; acredite documental suficiente, a criterio de la suscripta y subsane la/s falta/s constatada/s. II.- CITASE al imputado/a que deberá comparecer por ante este Juzgado y causa para dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, de lunes a viernes (*), para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido, de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; Una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarado/a rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Arts. N° 54, 55, 57, 58 y concordantes de la Ord. X-N°7). A continuación se notifica también, la siguiente providencia; *Atento a la imposibilidad de notificar al imputado, en base a los datos obrantes la causa, PUBLIQUESE EDICTO por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, a los fines de notificar al nombrada la PRIMERA CITACION. PUBLIQUESE NOTIFIQUESE.*" DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA DRA.

PATRICIA ESTHER KLEKAILO SECRETARIA.-

**LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: AV. 146 Y CALLE CASTELLI,
17/02/2020; 11:20 Hs.**

**DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRINGIDA: CIRCULAR SIN
CASCO, HACER CASO OMISO AL PERSONAL, DARSE A LA FUGA, SIN
LICENCIA, SIN SEGURO, SIN VERIFICACION TECNICA.-**

MARCA Y DOMINIO DEL VEHICULO: MOTOMEL; A055FTO.-

COMPARECER CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD

QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A.-

Posadas, (Mnes.), 21 de Junio del 2022.-



Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA DE LA LEGISLACION
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas

